



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 072-2019-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Décimo Octava Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha veinticuatro de abril del año dos mil diecinueve, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, precisa al Consejo Regional ser "el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)";

Que, en ese mismo orden de ideas el Artículo 37° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, aprobado con Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, establece son derechos de los Consejeros Regionales, entre otros: "a.- Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas (...), k). Obtener licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones (...), t).- Recibir capacitación y actualización en materias de su competencia (...) y l).- Percibir viáticos en la escala del Gobernador Regional por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación, autorizados por el Consejo Regional, viajes en el ejercicio de sus funciones y viajes de necesidad urgente debidamente justificada; fuera del departamento del Cusco, de la provincia de su residencia y excepcionalmente dentro de sus provincias cuando la distancia obligue a pernoctar, así como el trabajo de comisiones, con cargo a dar cuenta al Consejo en Sesión Ordinaria inmediata";



Que, mediante Oficio N° 49-2019-GR CUSCO-CR/CONSEJEROS REGIONALES, de fecha 22 de abril de 2019, los Consejeros Regionales del Cusco Sr. Néstor Velasco Castilla, Sr. Néstor Natalicio Luna Farfán, Sr. José Leonardo Melo Ccopa, Srta. Jheidi Hancco Mahuantiari, Sr. Jorge Luis Segura Ttito, remiten el Proyecto de Acuerdo Regional por el que solicitan "Autorizar Viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima de los 21 Consejeros Regionales, Néstor Natalicio Luna Farfán, Juvenal Ormachea Soto, Bernardino Lipe Percca, Rolando Cornejo Sánchez, Winder Pastor Canahuire Vera, Ronald Jaime Gutiérrez Aranibar, Tomás Mamani Quispe, Rocío Del Carmen Palomino Ricalde, Jheidi Hancco Mahuantiari, María Regina Becerra Huanaco, Néstor Velasco Castilla, Gerardo Arenas Monge, Benicio Torres Chira, Braulio Elías Yábar Llanos, José Leonardo Melo Ccopa, Victoria Santa Cruz Vargas, Eduardo Vargas Tronco, Lizeth Alexandra Auccapure Humpire, Cristian Javier López Zereceda, Jorge Luis Segura Ttito, Felipe Pacuri Flores, a fin de que asistan a la "Jornada de Capacitación de Consejeros Regionales – Gobiernos Regionales", 28, 29, 30 de Abril y 01 de mayo del 2019 con cargo a la Meta 93 Debatir Propositiones Legislativas", invitación que ha sido cursada por el Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República, mediante Oficio N° 000232-2019-CG/VCGEIP de fecha 11 de abril del 2019, a fin de que los señores Consejeros Regionales puedan



GOBIERNO REGIONAL CUSCO



CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

capacitarse y fortalecerse en el en el ejercicio de sus funciones de representación política, producción normativa y fiscalización en favor de la población;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por MAYORIA se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- - AUTORIZAR el Viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima de los Consejeros Regionales, Néstor Natalicio Luna Farfán, Juvenal Ormachea Soto, Bernardino Lipe Percca, Rolando Cornejo Sánchez, Winder Pastor Canahuire Vera, Ronald Jaime Gutiérrez Aranibar, Tomás Mamani Quispe, Rocío Del Carmen Palomino Ricalde, Jheidi Hancco Mahuantiari, María Regina Becerra Huanaco, Néstor Velasco Castilla, Gerardo Arenas Monge, Benicio Torres Chira, Braulio Elías Yábar Llanos, José Leonardo Melo Ccopa, Victoria Santa Cruz Vargas, Eduardo Vargas Tronco, Lizeth Alexandra Auccapure Humpire, Cristian Javier López Zereceda, Jorge Luis Segura Ttito , a fin de que asistan a la **"Jornada de Capacitación de Consejeros Regionales – Gobiernos Regionales "** los días 28, 29, 30 de Abril y 01 de mayo del 2019 con cargo a la Meta 093 - Debatir Propositiones Legislativas cuya cadena funcional es la siguiente .

ESPECIFICA DE GASTO: 23.21.22

ESPECIFICA DE GASTO: 23.21.21

FTE. FTO. : Recursos Ordinarios

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR al Ejecutivo Regional que implemente las acciones administrativas correspondientes, otorgando pasajes de ida y vuelta, Cusco- Lima- Cusco; así como los viáticos correspondientes a (03) días, del 28, 28, 30 de abril y 01 de mayo del año en curso.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional y la Oficina Regional de Administración realizar todas las acciones administrativas correspondientes.

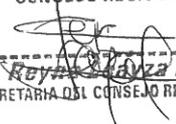
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE que los Consejeros Regionales cumplan con informar por escrito y dar cuenta del viaje autorizado en comisión de servicios ante el Pleno del Consejo Regional del Cusco.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación y posterior publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

Dado en la Ciudad del Cusco a los veinticuatro días del mes de abril del 2019.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Luis Segura Ttito
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2019

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Reyna Mariaca
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL